



DECRETO N° 252

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN APS/DIGITDORES”.

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución IC 545/17.02.2016, que aprueba Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal/digitadores, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 846/08.03.2016.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 14/12/2016.

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5098 de fecha 30 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba “Convenio Modificadorio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal/digitadores”, de fecha 14/12/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal/digitadores”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio del 2017.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a las cuentas N° **215.21.03.002** denominada **Honorarios Asimilado a Grado Digitadores.**

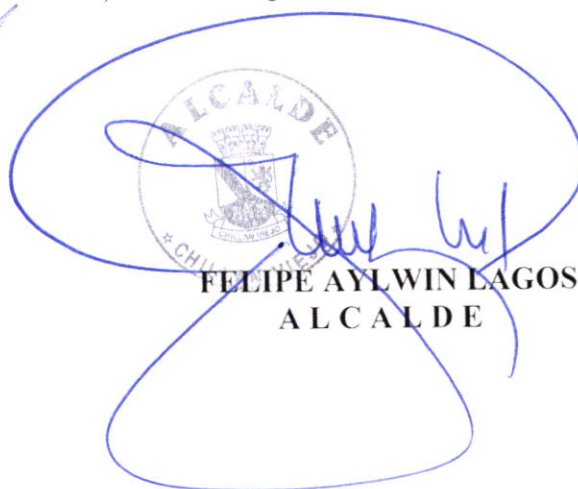
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DEM/HHH/QES/MBR/MVR/nc.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



RR/IMMD/FAR/CGF/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION EN APS/ DIGITADORES



En Chillán, a 14 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificadorio:

PRIMERA: Con fecha 05 de febrero del 2016, las partes suscribieron un convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS, aprobado por **Resolución Exenta N° 545 del 17 de febrero 2016**, relacionado con contratación RRHH para Digitadores.

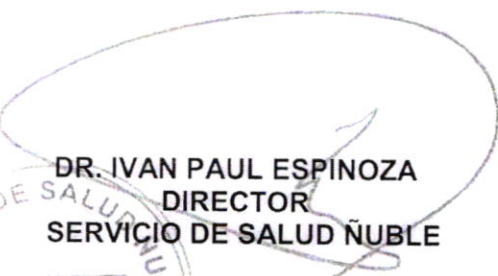

SEGUNDA: Por este acto, las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **30 de junio del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Handwritten mark